



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :— APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
 Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

PUEBLOS

Cédulas personales

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que queda abierto el período voluntario de cobranza del impuesto de Cédulas personales para el ejercicio corriente, en el partido de Alcalá de Henares, a partir del día 10 del corriente mes.
 Madrid, 6 de septiembre de 1935.—
 El Presidente, José Noguera.

Ayuntamiento de Madrid

Bases para proveer por oposición una plaza de Profesor de la especialidad de Trompeta de la Banda Municipal, aprobadas por la Excelentísima Comisión Gestora municipal en sesión de 30 de agosto de 1935

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de la especialidad de Trompeta de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de tres mil quinientas pesetas y aumentos cuatrienales de quinientas, hasta el límite máximo de ocho mil pesetas, mientras rija el régimen de Reorganización de servicios. Caso de instaurarse de nuevo el régimen de escalafones, disfrutará el sueldo de tres mil pesetas anuales y la denominación y categoría de Profesor de quinta clase.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón y estar comprendido entre los dieciocho y treinta y cinco años de edad en la fecha de anunciarse la convocatoria.
- b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Certificación de servicios y méritos, o título profesional del interesado, si lo tuviera.

e) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo que demuestre la entrega de treinta pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Cuarta. Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquella constase alguna nota desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el local, días y horas, que el Tribunal designe previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad y profesor de piano para acompañamiento de la obra exigida en la primera parte de los ejercicios. Estos consistirán en lo siguiente:

Primera parte. Konzertino para trompeta, con acompañamiento de piano, de Blattermann. (Edición Louis Certel-Hannover.) Nota.—La obra se ejecutará con Trompeta en do, en cuyo caso el pianista tendrá que transportar un tono alto. Los ejemplares se podrán adquirir en la Casa Garijo, Menéndez y Respaldiza, calle de Santiago, número 8, Madrid.

Segunda parte. Una obra a primera vista.

Podrá ser eliminatorio el examen, después de verificado el primer ejercicio, a juicio del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Delegado de la Banda, como Presidente, y en su defecto el señor Vicepresidente de la Comisión de Gobernación; el señor Director de la Banda Republicana; el señor Director de la Banda municipal; un Profesor del Conservatorio Nacional y un Profesor de la Banda Municipal, especializado en este instrumento, designados respectivamente por los Directores de dichas Instituciones, como Vocales; actuando como Secretario, con voz, pero sin voto, el Jefe administrativo, o

en su defecto el auxiliar de igual denominación, de la Banda Municipal.

Este Tribunal hará en su día al Excelentísimo Ayuntamiento la propuesta del opositor que deba ocupar la vacante de que se trata.

Madrid, 7 de septiembre de 1935.—
 El Secretario, M. Berdejo.

(E.—259)

AYUNTAMIENTOS

SANTORCAZ

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento transferencias de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto municipal del ejercicio actual, para poder atender a pagos inaplazables y de dotación insuficiente, queda expuesto al público el expediente que se tramita en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, conforme a cuanto preceptúa el art. 11 del Reglamento de Hacienda municipal, advirtiéndose que durante el plazo expresado podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santorcaz, 7 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Saturnino Minguéz.

(Núm. 232) (E.—261)

LEGANES

De conformidad con las disposiciones legales en vigor, se hace saber al público que en las oficinas municipales pueden examinar el proyecto de transferencia de créditos número 2, que se proyecta realizar en el Presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio, al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse las reclamaciones que se estimaren oportunas ante este Ayuntamiento. Horas de oficina, de cuatro a ocho de la tarde.

Casa Consistorial de Leganés, a 7 de septiembre de 1935.—El Alcalde Presidente accidental, R. del Serro.

(E.—260)

VILLAVERDE DE MADRID

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, y horas hábiles, contados desde el siguiente a la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de transferencia de crédito al vigente presupuesto de 1935, propuesta por la

Comisión de Hacienda, a fin de oír reclamaciones durante el plazo de exposición, según dispone el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Villaverde de Madrid, 9 de septiembre de 1935.—El Alcalde (firmado).

(E.—258)

PAREDES DE BUITRAGO

El día 28 del actual tendrá lugar en estas Salas capitulares, bajo mi presidencia o quien delegue, la siguiente subasta:

A las diez horas, dehesa del Llano y Prado Concejo, pastos para 1.000 reses lanaras y 160 vacunas; precio, 2.000 pesetas.

Las licitaciones se harán por pliego cerrado, conforme el Reglamento de 2 de julio de 1924 y pliego de condiciones de manifiesto en Secretaría.

Paredes de Buitrago, a 8 de septiembre de 1935.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.300) (O.—796)

MECO

Las subastas de pastos de invierno y sobrantes de las dehesas del Lagar y Esparrales de los propios de este Municipio, para 1935 a 1936, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 de septiembre próximo, y hora de diez y doce de su mañana, respectivamente, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Meco, a 31 de agosto de 1935.—El Alcalde, Juan A. Larrazabal.

(Núm. 2.295) (O.—797)

ROBREGORDO

El día 3 de octubre próximo, y hora de las dos de la tarde, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos de la Dehesa Boyal de estos propios para el año forestal de 1935 a 1936, para un disfrute con 120 reses vacunas y 50 mayor, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que sirve de base para la misma; de resultar desierta, se verificará una segunda subasta el día 10 del mismo mes, a la misma hora, e iguales condiciones.

Robregordo, 8 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

(Núm. 2.294) (O.—798)

COMISION DE COMPRAS DE INGENIEROS EN EL PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES

Dispuesto por orden circular de 31 de agosto último («Diario Oficial» número 205), que por la Comisión de Compras de Ingenieros que radica en este Parque Central de Automóviles, se celebre subasta general y única, reservada a la producción nacional, para adquirir cuatro coches de representación con destino al Ejército, se hace público, por medio del presente anuncio, que dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día 24 del corriente mes, en este Parque Central de Automóviles, Ronda del Conde Duque, número 2.

El importe de cada coche, como precio límite máximo, será de 35.000 pesetas, o sea un total de 140.000.

En el caso de quedar desierta la primera subasta se anunciará la segunda, que tendrá lugar a los diez días de su anuncio, en el mismo lugar y hora y con los mismos pliegos de condiciones, admitiéndose la concurrencia extranjera.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14), ley de Protección a la Industria Nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se harán por los cuatro coches e irán extendidas en papel sellado de la clase sexta, serán presentadas por sus autores o representantes legales en el acto de la subasta, de diez a diez y media; a ellas acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del precio límite señalado anteriormente. Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertan en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» número 205, de fecha 7 del corriente mes.

Esta adquisición se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ..., clase de ..., número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» (o en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», o BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid), para el suministro mediante subasta (detalle de los vehículos a adquirir) y enterado también del pliego de condiciones a que el mismo alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra); a esta proposición se acompaña en cumplimiento de lo prevenido los siguientes documentos: certificado de productor nacional expedido por el Comité regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo en apoderado); declara-

ción de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte la Empresa o Sociedad, en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos primero y segundo de los Decretos de 12 de octubre de 1923 (C. L. número 454) y de 24 de diciembre de 1928 («Diario Oficial» número 284).

(Fecha y firma.)

Madrid, 8 de septiembre de 1935.— El Comandante primer Jefe accidental (firmado).

(O.—800)

4.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL (1.º COMANDANCIA)

Anuncio de concurso

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para el acuartelamiento de la Guardia civil del puesto de Tetuán de las Victorias, por tiempo indeterminado, sin limitación de precio y tiempo, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población a que presenten sus proposiciones en papel de clase sexta, precio cuatro pesetas con cincuenta céntimos, de nueve a trece, de cualquier día hábil, al instructor del expediente en la casa-cuartel del Instituto, sito en la calle de Miguel de Unamuno, número uno, de dicho pueblo, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, calle y número donde ha de arrendarse o construirse el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se comprometo a cumplir todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

Tetuán, 7 de septiembre de 1935.— El Teniente instructor, Bienvenido Acitores Arnáu.—Visto bueno: El Primer Jefe, Fernández.

(O.—799)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 12 de diciembre de 1928, con los números 515.016 de entrada y 41.216 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Pablo Hernández Coronado, Secretario general del Madrid F. C., por impuesto sobre solares sin edificar, importante 1.643,57 pesetas en metálico, a disposición del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo

36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de septiembre de 1935.— El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

(A.—2.113)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy ha admitido la demanda de juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía, promovida por el Procurador don Lorenzo Olarte y López Carvajal, en nombre de don Alfonso Mariátegui y Pérez de Barradas, como representante legal de su esposa, doña María Araceli de Silva y Fernández de Córdoba, contra don Mariano Roca de Togores y Caballero, en el concepto de albacea y representante de la testataria de doña María de los Angeles de Medina y Garvey, y los ignorados herederos o causahabientes de dicha señora, sobre nulidad e ineficacia de la parte que corresponde al demandante del contrato formalizado en once de julio de mil novecientos treinta y tres por dicha doña María de los Angeles de Medina y Garvey, dicha demandante y demás partícipes en la mejora instituida por doña Angela Pérez de Barradas y Bemuy y otros extremos, de cuya demanda se ha acordado conferir traslado a los demandados; y en su consecuencia, a instancia de la parte actora, emplazo por medio del presente a los ignorados herederos o causahabientes de doña María de los Angeles de Medina y Garvey, cuyos nombres y paradero se desconocen, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan ante el expresado Juzgado de primera instancia número cinco, personándose en forma en dicho juicio, previniéndoles que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, y que si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, (Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia, interino, (Firmado.)

(A.—2.117)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por don Antonio Calvín y seguido hoy por doña Jesúsá Alvarez Parrondo, contra don Pedro Blanco González y don Angel Rebollo, como tutor de la menor doña Carmen Blanco González, que se encuentra en ejecución de sentencia, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de los derechos hereditarios

que correspondan a los citados don Pedro y doña Carmen Blanco González, en la sucesión de su tío, don Juan González Baranda, sobre la siguiente

Finca

Casa de planta baja y principal, sita en término de Valdecañas, y su calle del Doctor Salgado, número cinco, sobre un solar de dieciséis metros ochenta centímetros de fachada por diez de fondo y diecisiete centímetros, equivalentes a dos mil doscientos pies cuadrados. Linda: por el frente, con la calle de su situación; espalda, con casas de don Segundo Fraile; derecha, con casa de doña Gregoria Merino, e izquierda, con finca urbana de don Juan Ruiz.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Alcalá de Henares, el día diez de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados derechos hereditarios salen a subasta por el tipo de catorce mil ochocientos diecinueve pesetas con treinta y tres céntimos, importe de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada suma.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo del tipo.

Que los títulos de propiedad de la finca, inscrita a nombre de don Juan González Baranda, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante y habrán de conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, P. S., (Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.121)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de don Vicente López Aguado, contra don Santiago de la Escalera, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes muebles y efectos embargados al deudor, que son los siguientes:

- Un despacho estilo Renacimiento, compuesto de una mesa tallada con talla fina.
- Dos librerías talladas en fino.
- Un reloj alto.
- Un bargeño estilo Renacimiento.
- Un bargeño estilo Renacimiento, tallado.
- Dos sillones tapizados.
- Un archivador.
- Varios estantes, que contienen un millar de libros aproximadamente.

Una alfombra para el mencionado despacho.

Quatro cortinones que ocupan todos los huecos.

Una lámpara.

Un sillón.

Los jamugas, haciendo juego.

Quatro sillas talladas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día veintidós de septiembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán comparecer los licitadores la cantidad de pesetas setenta y cinco pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

El Juez interino,
(Firmado.)

(A.—2.122)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguirre, en el procedimiento sumario que tiene a su amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria, insta don Luis Cardenal Pérez, contra don Manuel Sol Jauret, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es:

Una casa en construcción en esta capital, calle de Montesa, sin número actualmente. Constará de ocho plantas o pisos, afectando el solar sobre que se construye un rectángulo de dieciocho metros y cinco decímetros; linda: frente, u Oeste, calle de Montesa, e igual testero al Este, a la calle del Príncipe de Asturias, al lado de la derecha; al Sur, con parcela número quince, en línea de dieciocho metros y cinco centímetros, e igual línea con la número catorce, dando una longitud total de treinta y siete metros, igual a la del lado izquierdo, o Norte, por donde linda con la parcela número doce. Su área o superficie plana horizontal es de seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados y cinco decímetros, equivalentes a ocho mil ochocientos dieciséis pies y treinta y seis centímetros cuadrados, de cuya superficie ocupará lo edificado el noventa por ciento y el diez por ciento restante se destina a patios de luces.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia del expresado Juzgado, situada en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de octubre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el aludido inmueble sale a subasta por primera vez y por el tipo de ciento setenta y seis mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, base del procedimiento, no

admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los licitadores habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.116)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en providencia dictada en el día de ayer en los autos ejecutivos seguidos a nombre de don Rafael Llauger Maristany con don Felipe Montoya Gómez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas embargadas al deudor, por el precio que también se dirá, cuyas fincas son las siguientes:

En término de Manzanares, partido de Colmenar Viejo.

Primera

Un terreno erial y una pequeña parte de labor, sita en el paraje denominado La Angostura, en la humbría de Valdeurraca, lindando: al Norte, con el camino de Colmenar al Boalo; al Sur, con otros terrenos del mismo propietario; al Este, en línea que va desde el camino de Colmenar, y al Oeste, terreno de Antonio Prados. Tiene tres hectáreas, ocho áreas y siete centiáreas de extensión, equivalentes a nueve fanegas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de mil doscientas treinta y dos pesetas.

Segunda

Otro terreno en el mismo punto que el anterior, que fué mitad a su vez de otra finca, lindante: a Levante, con terrenos del mismo propietario; al Norte, con camino de Boalo; a Mediodía, con Gilo de Tomillar, y al Poniente, con los corrales. Superficie: una hectárea, cincuenta y cuatro áreas y tres centiáreas, equivalentes a cuatro y media fanegas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de seiscientas dieciséis pesetas.

Tercera

Una parcela con muchas peñas y tomillos, en el mismo punto que las anteriores, y cuyos linderos son: al Norte, la trocha de la Angostura, camino de la Sierra y tierras que fueron de Mario Puente; al Sur, Gilo del Tomi-

llar; al Este, la línea de la Trocha y Gilo del Tomillar, y al Oeste, la quebrada de las Peñas. Tiene dos hectáreas, ochenta y cuatro centiáreas, o sean ocho fanegas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de mil noventa y cinco pesetas.

Cuarta

Otra finca en el punto Alto del Erial, que está contiguo al paraje denominado de Angosturas, y cuyas lindes son: al Norte, tierra del mismo propietario, línea de Gilo y camino público; al Sur, el camino de Cerceda; al Este, el encuentro de los caminos antes citados, y Poniente, tierras del mismo propietario. Mide una hectárea, sesenta y un áreas y quince centiáreas, equivalentes a cinco fanegas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de seiscientas cuarenta y cinco pesetas.

Quinta

Un terreno que no expresa en qué pago está situado, procedente de sus propios, y que limita: al Norte, con camino de la Sierra y una parcela segregada, que se vendió a María Puente; al Este, con cierzo del Cigüal; al Oeste, con la colada que va a Manzanares, y al Sur, con el predio denominado Las Conejas. Mide dos hectáreas, treinta y nueve áreas y sesenta y una centiáreas, o sean siete fanegas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de novecientas cincuenta y ocho pesetas.

Sexta

Las Conejas o Fuente de las Liebres, procedente de sus propios, lindante: con la Cañada de las Merinas por el Norte y Este; con una servidumbre al Sur y con el camino del Carrascal al Oeste. Su cabida es de dos hectáreas, cinco áreas y treinta y ocho centiáreas, o sean seis fanegas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de ochocientas veintidós pesetas.

Séptima

Otra suerte denominada como la anterior y también procedente de sus propios, deslindando: al Norte, por la servidumbre; al Sur y al Este, con la Cañada, y al Oeste, con camino del Carrascal. Su extensión de dos hectáreas, cinco áreas y treinta y ocho centiáreas, o sean seis fanegas.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de ochocientas veintidós pesetas.

Octava

Y una finca rústica en Manzanares el Real, partido de Colmenar Viejo, titulada «Alto del Enebrillo», de cabida treinta fanegas, equivalentes a diez hectáreas y treinta y nueve áreas; compuesta de secano con monte de chapano, enebros y tomillo; linda: a Saliente, con otra tierra de don Tomás Cancela, hoy señor Montoya; Mediodía, con camino de Cer-

ceda; a Poniente, con colada de las Conejas, antes de las liebres, y al Norte, con otras de don Juan Alvarez y don Pedro Palacios, hoy señor Montoya.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de seis mil doscientas treinta y cuatro pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día cinco de octubre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, que se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría, debiéndose conformar con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

El Juez interino,
(Firmado.)

(A.—2.114)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una finca hipotecada por don Francisco Peña Ojeda, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, por lo menos, y precio de sesenta y seis mil pesetas, la mencionada finca, que es la siguiente:

Casa situada en término de esta capital, con fachada a la calle del General Ricardos, por la que está señalada con el número cincuenta y siete y el camino Viejo de Leganés; que consta de dos pisos en sus dos crujías y de uno en el interior, dividida en varias viviendas; mide una superficie de 569,88 metros cuadrados, equivalentes a 7.319,25 pies cuadrados, de cuya superficie se encuentran edificadas a dos plantas 375 metros cuadrados, 4.958 pies asimismo cuadrados y a una planta ciento treinta y dos metros cuadrados a 1.700 pies igualmente cuadrados, que linda: por su frente, al Norte, con las citadas vías públicas en línea de 16,56 metros y 27,64, respectivamente; por la derecha entrando, u Oeste, con la finca que se adjudicó a doña Rosario Ojeda, en línea de 21,60 metros; por la izquierda, u Este, con tierras de la Sociedad Ladrillera Moderna, antes Sucesores

de Marquina, mediando 11,74 metros una línea que partiendo del extremo izquierdo de la fachada se dirige hacia el Oeste y 44,42 metros ctra que, a partir de ésta va hacia el Sur, y por el testero, al Sur, con el corralón de la finca que se adjudicó a doña Rosario Ojeda Celaya, en línea de 26,30 metros.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio.

Que los títulos han sido sup'idos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

El Juez interino,
(Firmado.)

(A.—2.119)

JUZGADO NUMERO 9

CÉDULA ED CITACIÓN DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, por auto dictado en cuatro de los corrientes, despachó ejecución a instancia de don Carlos Trigueros García, contra los bienes y rentas de don Antonio Jaén Ledesma, por la cantidad de treinta y cinco mil pesetas de capital, importe de una letra de cambio protestada, intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas; y por el fallecimiento del deudor, se ha mandado dirigir el procedimiento contra sus herederos desconocidos y se ha acordado proceder al embargo de sus bienes, como así ha tenido lugar, sin el previo requerimiento de pago, el cual se practica en una sola diligencia, por medio de la presente cédula, y a la vez se cita de remate a los herederos de don Antonio Jaén Ledesma, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez,
(Firmado.)

(A.—2.118)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Manuel García Balague, representado por el Procurador don Luis Santías, contra la Compañía Herrera de Motores Industriales, representada por el Procurador señor Bascán, sobre rescisión, por incumplimiento, de contrato de compra-venta (hoy en ejecución de sentencia), se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la suma de veinte mil seiscientos pesetas en que ha sido valorado.

El motor embargado en estos autos, marca «Drott», de 150 a 180 H. P. de fuerza, instalado en el barco velero laud «María», dedicado a la pesca y surto en aguas del Puerto de Málaga.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de los corrientes, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo; y

Que los licitadores podrán examinar los bienes que se subastan en el lugar donde se hallan.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—2.123)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, por providencia de veintidós de noviembre pasado, admitió demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovido por don Andrés Méndez Alcaraz, contra la representación del Patronato Real de Legos, fundada por don Juan Bautista de Oviedo, don Felipe Segundo de Ondovilla y Vivancos, el Procurador don Eugenio Escudero y los herederos de don Estanislao de Urquijo, sobre que se hagan determinadas declaraciones de la que se confirió traslado a los demandados, por edictos, para que, en término de nueve días, compareciesen en autos personándose en forma, y por providencia de hoy, se ha acordado practicar un segundo emplazamiento en la misma forma que el primero y por la mitad del término, o sea por cinco días a los indicados demandados.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid», para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados a los fines y por el término acordados, con el apercibimiento de que si no comparecen se les tendrá por contestada la demanda y les parará el

perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)
(A.—2.120)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sección cuarta de esta Audiencia se siguen autos a instancia de doña Francisca García Vicente, contra don Emilio Bueno González, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 11 de julio de 1935. Vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial los autos que sobre divorcio, y procedentes del Juzgado de primera instancia número 21, de esta villa, sigue doña Francisca García Vicente, representada por el Procurador don Miguel Argote y defendida por el Letrado don Federico Argote con don Emilio Bueno González, en situación de rebeldía...

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la existencia de la causa de divorcio 5.º y 7.º del artículo 3.º de mencionado texto legal, así como también el divorcio de doña Francisca García Vicente con don Emilio Bueno González, haciendo extensiva la declaración a la culpabilidad de éste y disolución del matrimonio celebrado por dichos señores, con todas sus consecuencias legales, con expresa imposición de costas al demandado don Emilio Bueno González. Y una vez firme esta sentencia, dése cumplimiento al artículo 69 de la Ley de 2 de marzo de 1932.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado don Enrique Bueno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Domingo.—Joaquín Delgado.—Aurelio Artacho.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Presidente, don Modesto Domingo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos hallándose celebrando audiencia pública la Sección cuarta de esta Audiencia, acto seguido de su pronunciamiento; certifico.—Ante mí: P. H., Licenciado Juan P. Bermudo.—Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Oficial de Sala: P. H., Arturo Ruiz.
(Núm. 1.907) (C.—399)

Ampliación a la relación de solicitantes a cargos de Fiscales municipales, por haber sido omitido en la publicada por el BOLETIN OFICIAL de fecha 29 de agosto del año actual.

Don Julio Hurtado Ciudad.
Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de Justicia municipal de 5 de agosto de 1907, en su número 3.º, se publica en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid a los fines contenidos en dicha disposición.

Madrid, 7 de septiembre de 1935.
El Presidente, Angel de Aldecoa.
(Núm. 2.319)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demer responsabilidades legales, de presentarse los procesados que en continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, de la ley de Enjuiciamiento militar.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente y en virtud de haber sido reducido a prisión el penado Juan Pedro de Paco Marín, se declara sin ningún valor ni efecto legal la requisitoria contra el mismo expedida por virtud del sumario número 145 rollo 1.228 del año 1932 y delito de infracción de la ley de Caza, que se publicó en la «Gaceta de Madrid» en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondientes al día 10 de septiembre de 1934, figurando en aquélla como Juan Pedro de Francisco Marín.

(B.—1.331)

JUZGADO NUMERO 18

López Sastre (Mariano), natural de Madrid, estado soltero, profesión fontanero, de dieciocho años, hijo de Ramón y de Pilar, domiciliado últimamente en el paseo de las Acacias, principal, procesado por hurto causa número 303 de 1935, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castaño para notificarle un auto decretado su procesamiento y prisión y recibida la declaración indagatoria.

(B.—1.329)

JUZGADO NUMERO 19

Pérez Cano (Juan), hijo de Tomás y de Francisca, natural de Madrid, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico dentista, de treinta y dos años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sin domicilio, procesado por daños, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, Secretaría de don Ramón López, en sumario 198-1932.

(B.—1.328)

ANUNCIO

El día veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, a las once horas, y en el despacho del Notario de esta capital, don Jaime M. de Santa Olalla y Esquerdo, Montalbán cinco, tercero, tendrá lugar la subasta pública notarial de los bienes siguientes, propiedad del deudor don Adolfo Marx Weil.

Será objeto de subasta pública notarial los bienes siguientes:

A) Un cuadro pintado al óleo sobre tela, representando a «Anunciación»; que según manifestaciones de expertos se atribuye al maestro Adolfo Marx Weil, hijo de Segovia.

Se tasa en treinta mil ochocientas ochenta pesetas. Otro cuadro sobre tela de cuarenta y ocho por veintiocho centímetros aproximadamente a m e n t e, representando asunto religioso, atribuido al maestro italiano Jacobo Daponte.

Se tasa en tres mil pesetas.

Otro cuadro sobre tela de treinta y seis por veinte centímetros aproximadamente, pintado y firmado por el maestro español Sorolla.

Se tasa en mil pesetas.

Otro cuadro, por el mismo maestro Sorolla, «Una escena de la playa del Mediterráneo», de veinte por treinta y dos centímetros aproximadamente.

Vale mil pesetas.

Otro cuadro sobre tela «Retrato de hombre», de sesenta por cuarenta centímetros aproximadamente, atribuido al maestro Goya.

Se tasa en cinco mil pesetas.

Y una tela del mismo maestro Goya de veinticuatro por cuarenta centímetros aproximadamente, sobre tela (reentelada), titulado «Capricho».

Se tasa en mil pesetas.

Servirá de tipo para la primera subasta, para cada uno de los bienes, objeto de la subasta, la cantidad que se indica al final de la descripción de cada uno de ellos.

Si la primera subasta quedase desierta se celebrará la segunda y tercera en su caso, a la misma hora y día, en los días veintiocho de septiembre y cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

Los pliegos de condiciones para las subastas estarán de manifiesto en dicha Notaría a partir de esta fecha todos los días laborables de diez a doce de la mañana.

Madrid, veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

(A.—2.115)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

CONVOCATORIA DE GREMIOS PARA EL AÑO 1936

Comisión de gremios para nombramiento de clasificadores y demás operaciones gremiales para el año 1936

(Conclusión.)

CONVOCADOS EN LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, CALLE DEL BARQUILLO, 13

Primera mesa

Día 11 de octubre de 1935

A las diez y media. Clase 1.ª, epígrafe 4: Drogas por mayor.

A las once. Clase 11, cuadro especial: Huéspedes.

A las once y media. Clase 1.ª, epígrafe 6: Joyas por mayor.

A las tres de la tarde. Clase 1.ª, epígrafe 8: Relojes por mayor.

A las tres y media. Clase 1.ª, epígrafe 9: Ropas por mayor.

A las cuatro. Clase 1.ª, epígrafe 10: Ropas por mayor.

A las cuatro y media. Clase 12, cuadro especial: Huéspedes.

A las cinco. Clase 2.ª, epígrafe 1: Porcelanas por mayor.

A las cinco y media. Clase 3.ª, epígrafe 1: Curtidos por mayor.

A las seis. Clase 3.ª, epígrafe 2: Camisería fina por mayor.

Segunda mesa

Día 11 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase 3.ª, epígrafe 3: Mercería por mayor.

A las nueve y media. Clase 3.ª, epígrafe 4: Quincalla por mayor.

A las diez. Clase 3.ª, epígrafe 5: Perfumería por mayor.

A las diez y media. Clase 3.ª, epígrafe 6: Armas de fuego.

A las once. Clase 3.ª, epígrafe 7-1.º: Muebles de lujo (casco).

A las once y media. Clase 3.ª, epígrafe 7-2.º: Anticuarios (casco).

A las tres de la tarde. Clase 3.ª, epígrafe 9: Automóviles (casco).

A las tres y media. Clase 3.ª, epígrafe 10: Maquinaria (casco).

A las cuatro. Clase 3.ª, epígrafe 12: Aparatos sanitarios (casco).

A las cuatro y media. Clase 3.ª, epígrafe 13: Bazares.

A las cinco. Clase 3.ª, epígrafe 14: Fiambres por mayor.

A las cinco y media. Clase 3.ª, epígrafe 15: Bisutería y quincalla (casco).

A las seis. Clase 3.ª, epígrafe 16: Blondas.

Primera mesa

Día 14 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase 3.ª, epígrafe 17-1.º: Joyas (casco).

A las nueve y media. Clase 3.ª, epígrafe 17-2.º: Ropas (casco).

A las diez. Clase 3.ª, epígrafe 17-2.º: Ropas (2.ª base).

A las diez y media. Clase 3.ª, epígrafe 18: Café con comidas.

A las once, clase 4.ª, epígrafe 1: Cereales por mayor.

A las once y media. Clase 4.ª, epígrafe 2: Café por mayor.

A las tres de la tarde. Clase 4.ª, epígrafe 3: Mantecas por mayor.

A las tres y media. Clase 4.ª, epígrafe 4: Embutidos por mayor.

A las cuatro. Clase 4.ª, epígrafe 5: Vinos generosos por mayor.

A las cuatro y media. Clase 4.ª, epígrafe 6: Máquinas de coser por mayor.

A las cinco. Clase 4.ª, epígrafe 7: Modistas (casco).

A las cinco y media. Clase 4.ª, epígrafe 8: Modista de sombreros.

A las seis. Clase 4.ª, epígrafe 9: Camas doradas (casco).

Segunda mesa

Día 14 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase 4.ª, epígrafe 12: Ropas para hombres (casco).

A las nueve y media. Clase 4.ª, epígrafe 13: Camisería fina (casco).

A las diez. Clase 4.ª, epígrafe 14: Ferretería (casco).

A las diez y media. Clase 4.ª, epígrafe 14: Ferreterías (2.ª base).

A las once. Clase 4.ª, epígrafe 15: Motocicletas (casco).

A las once y media. Clase 4.ª bis, epígrafe 1: Tejidos por menor (casco).

A las tres de la tarde. Clase 4.ª bis, epígrafe 1: Tejidos por menor (segunda base).

A las tres y media. Clase 5.ª, epígrafe 1: Pescados por mayor.

A las cuatro. Clase 5.ª, epígrafe 2: Pianos (casco).

A las cuatro y media. Clase 5.ª, epígrafe 5: Camas de hierro (casco).

A las cinco. Clase 5.ª, epígrafe 7: Velocipedos (casco).

A las cinco y media. Clase 5.ª, epígrafe 8: Física (casco).

A las seis. Clase 5.ª, epígrafe 9: Material eléctrico (casco).

Primera mesa

Día 15 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase 5.ª, epígrafe 10: Papeles pintados (casco).

A las nueve y media. Clase 5.ª, epígrafe 12: Droguerías (2.ª base).

A las diez. Clase 5.ª, epígrafe 13: Sombreros (casco).

A las diez y media. Clase 5.ª, epígrafe 14: Camisería (casco).

A las once. Clase 5.ª, epígrafe 15: Peletería (casco).

A las once y media. Clase 5.ª, epígrafe 16-1.º: Cafés con platos (casco).

A las tres de la tarde. Clase 5.ª, epígrafe 12: Droguerías (casco).

A las tres y media. Clase 5.ª, epígrafe 16-2.º: Restaurantes (casco).

A las cuatro. Clase 5.ª, epígrafe 16-2.º: Restaurante (2.ª base).

A las cuatro y media. Clase 6.ª, epígrafe 1: Vinos por mayor.

A las cinco. Clase 6.ª, epígrafe 6: Ropas hechas (casco).

A las cinco y media. Clase 6.ª, epígrafe 7: Quincalla (casco).

A las seis. Clase 7.ª, epígrafe 1: Alpargatas por mayor.

Segunda mesa

Día 15 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase 7.ª, epígrafe 2: Calzados por mayor.

A las nueve y media. Clase 7.ª, epígrafe 3: Legumbres por mayor.

A las diez. Clase 7.ª, epígrafe 5: Fiambres (casco).

A las diez y media. Clase 7.ª, epígrafe 5: Fiambres (2.ª base).

A las once. Clase 7.ª, epígrafe 6: Dulces (casco).

A las once y media. Clase 7.ª, epígrafe 7: Máquinas de coser (casco).

A las tres de la tarde. Clase 7.ª, epígrafe 8: Relojes de todas clases (casco).

A las tres y media. Clase 7.ª, epígrafe 9: Vinos y aguardientes (casco).

A las cuatro. Clase 7.ª, epígrafe 9: Vinos y aguardientes (2.ª base).

A las cuatro y media. Clase 8.ª, epígrafe 2: Ortopedia (casco).

A las cinco. Clase 8.ª, epígrafe 3: Hules (casco).

A las cinco y media. Clase 8.ª, epígrafe 4: Galonera (casco).

A las seis. Clase 8.ª, epígrafe 5: Libros nuevos (casco).

Primera mesa

Día 16 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase 8.ª, epígrafe 8: Muebles finos (casco).

A las nueve y media. Clase 8.ª, epígrafe 9: Abanicos (casco).

A las diez. Clase 8.ª, epígrafe 13: Sombreros (casco).

A las diez y media. Clase 8.ª, epígrafe 15: Velas (casco).

A las once. Clase 8.ª, epígrafe 16: Mercería (casco).

A las once y media. Clase 8.ª, epígrafe 16: Mercería (2.ª base).

A las tres de la tarde. Clase 8.ª, epígrafe 18: Ultramarinos (casco).

A las tres y media. Clase 8.ª, epígrafe 18: Ultramarinos (2.ª base).

A las cuatro. Clase 8.ª, epígrafe 19: Chaquetas (casco).

A las cuatro y media. Clase 8.ª, epígrafe 20: Perfumería (casco).

A las cinco. Clase 8.ª, epígrafe 21: Papelería (casco).

A las cinco y media. Clase 8.ª, epígrafe 22: Embutidos (casco).

A las seis. Clase 8.ª, epígrafe 22: Embutidos (2.ª base).

Segunda mesa

Día 16 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase 8.ª, epígrafe 23: Curtidos (casco).

A las nueve y media. Clase 8.ª, epígrafe 24: Loza fina (casco).

A las diez. Clase 8.ª, epígrafe 26: Joyas en portal (casco).

A las diez y media. Clase 8.ª, epígrafe 28: Venta y alquiler de películas (casco).

A las once. Clase 8.ª, epígrafe 29: Restaurante económico (casco).

A las once y media. Clase 9.ª, epígrafe 1: Sidras por mayor.

A las tres de la tarde. Clase 9.ª, epígrafe 2: Almonedas (casco).

A las tres y media. Clase 9.ª, epígrafe 5: Molduras (casco).

A las cuatro. Clase 9.ª, epígrafe 6: Efectos marfil (casco).

A las cuatro y media. Clase 9.ª, epígrafe 8: Azulejos (casco).

A las cinco. Clase 9.ª, epígrafe 8: Azulejos (2.ª base).

A las cinco y media. Clase 9.ª, epígrafe 9: Jergas (casco).

A las seis. Clase 9.ª, epígrafe 11: Grabados

Primera mesa

Día 17 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase 9.ª, epígrafe 12: Esteras.

A las nueve y media. Clase 9.ª, epígrafe 14: Aceite mineral (casco).

A las diez. Clase 9.ª, epígrafe 14: Aceite mineral (2.ª base).

A las diez y media. Clase 9.ª, epígrafe 15: Carnes frescas (casco).

A las once. Clase 9.ª, epígrafe 16: Harinas por menor (casco).

A las once y media. Clase 9.ª, epígrafe 17: Comestibles (casco).

A las tres de la tarde. Clase 9.ª, epígrafe 17: Comestibles (2.ª base).

A las tres y media. Clase 9.ª, epígrafe 18: Máquinas de coser usadas (casco).

A las cuatro. Clase 9.ª, epígrafe 20: Café 0,35 (casco).

A las cuatro y media. Clase 9.ª, epígrafe 20: Café 0,35 (2.ª base).

A las cinco. Clase 9.ª, epígrafe 21: Calzado fino (casco).

A las cinco y media. Clase 9.ª, epígrafe 21: Calzado fino (2.ª base).

A las seis. Clase 9.ª bis, epígrafe 1: Tabernas (casco).

Segunda mesa

Día 17 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase 10, epígrafe 2: Estampas (casco).

A las nueve y media. Clase 10, epígrafe 3: Tejas (casco).

A las diez. Clase 10, epígrafe 4: Relojes (casco).

A las diez y media. Clase 10, epígrafe 6: Calzado ordinario (casco).

A las once. Clase 10, epígrafe 6: Calzado ordinario (2.ª base).

A las once y media. Clase 10, epígrafe 10: Ropas niños (casco).

A las tres de la tarde. Clase 11, epígrafe 3: Chocolatería (casco).

A las tres y media. Clase 11, epígrafe 5: Paradores (casco).

A las cuatro. Clase 11, epígrafe 6: Correas (casco).

A las cuatro y media. Clase 11,

epígrafe 7: Aguas medicinales (casco).

A las cinco. Clase 11, epígrafe 9: Colchones (casco).

A las cinco y media. Clase 11, epígrafe 10: Lecherías con establo (casco).

A las seis. Clase 11, epígrafe 10: Lecherías con establo (2.ª base).

Primera mesa

Día 18 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase 11, epígrafe 11: Libros usados (casco).

A las nueve y media. Clase 11, epígrafe 12: Muebles usados (casco).

A las diez. Clase 11, epígrafe 12: Muebles usados (2.ª base).

A las diez y media. Clase 11, epígrafe 13: Limpiabotas (casco).

A las once. Clase 11, epígrafe 15: Abacerías (casco).

A las once y media. Clase 11, epígrafe 15: Abacerías (2.ª base).

A las tres de la tarde. Clase 11, epígrafe 16: Carbones y leñas (casco).

A las tres y media. Clase 11, epígrafe 17: Bisutería en portal (casco).

A las cuatro. Clase 12, epígrafe 12: Objetos de escritorio (casco).

A las cuatro y media. Clase 12, epígrafe 11: Juguetes ordinarios (casco).

A las cinco. Clase 11 bis, epígrafe 2: Pascaderías (casco).

A las cinco y media. Clase 11 bis, epígrafe 2: Pescaderías (2.ª base).

A las seis. Clase 12, epígrafe 1: Bodegones (casco).

Segunda mesa

Día 18 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase 12, epígrafe 1: Bodegones (segunda base).

A las nueve y media. Clase 12, epígrafe 2: Cafés económicos (casco).

A las diez. Clase 12, epígrafe 3: Tablajeros (casco).

A las diez y media. Clase 12, epígrafe 7: Cordeles (casco).

A las once. Clase 12, epígrafe 9: Cacharrerías (casco).

A las once y media. Clase 12, epígrafe 9: Cacharrerías (2.ª base).

A las tres de la tarde. Clase 11 bis, epígrafe 1: Pan y bollos (casco).

A las tres y media. Clase 11 bis, epígrafe 1: Pan y bollos (2.ª base).

A las cuatro. Clase 12, epígrafe 14: Muebles finos (casco).

A las cuatro y media. Clase 12, epígrafe 26: Paja y cebada (casco).

A las cinco. Clase 12, epígrafe 17: Lecherías sin establo (2.ª base).

A las cinco y media. Clase 12, epígrafe 26: Paja y cebada (2.ª base).

A las seis. Clase 12, epígrafe 20: Carbonería (2.ª base).

Primera mesa

Día 19 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase 12, epígrafe 22: Fruterías (casco).

A las nueve y media. Clase 12, epígrafe 22: Fruterías (2.ª base).

A las diez. Clase 12, epígrafe 23: Hueverías (casco).

A las diez y media. Clase 12, epígrafe 23: Hueverías (2.ª base).

A las once. Clase 12, epígrafe 25: Aves y caza (casco).

A las once y media. Clase 12, epígrafe 25: Aves y caza (2.ª base).

A las tres de la tarde. Clase 12, epígrafe 17: Lecherías (casco).

A las tres y media. Clase 12, epígrafe 20: Carbonerías (casco).

A las cuatro. Clase 12, epígrafe 6: Aceite y jabón (casco).

A las cuatro y media. Clase 12, epígrafe 6: Aceite y jabón (segunda base).

A las cinco. Clase 9.ª bis, epígrafe 1: Tabernas (segunda base).

A las cinco y media. Clase 5.ª, epígrafe 4: Modistas sin género (casco).

Segunda mesa

Día 19 de octubre de 1935

Tarifa 1.ª—Sección 2.ª

A las nueve de la mañana. Epígrafe 1: Almacenistas carbón mineral.

A las nueve y media. Epígrafe 5: Almacenistas lubricantes.

A las diez. Epígrafe 7: Almacenistas maderas.

A las diez y media. Epígrafe 19: Almacenistas de trapos, sin la facultad de remitir.

A las once. Epígrafe 24: Especuladores en aceite.

A las once y media. Epígrafe 26: Especuladores productos tierra.

A las tres de la tarde. Epígrafe 27: Especuladores en aves y huevos.

A las tres y media. Epígrafe 35: Pólvoras de caza.

A las cuatro. Epígrafe 36: Tratantes en carnes.

GREMIOS CONVOCADOS EN LA CÁMARA OFICIAL DE INDUSTRIAS, HUERTAS, 13

Tarifa tercera.

Primera mesa

Día 9 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase 3.ª, epígrafe 40: Talleres de calderería de cobre.

A las nueve y media. Clase tercera, epígrafe 42: Talleres de fumistas.

A las diez. Clase 3.ª, epígrafe 43: Fábricas de objetos de lujo.

A las diez y media. Clase tercera, epígrafe 47: Talleres de construcción de camas doradas.

A las once. Clase 5.ª, epígrafe 61: Laboratorios químicos farmacéuticos.

A las once y media. Clase 5.ª, epígrafe 62: Laboratorios anejos a farmacias.

A las tres de la tarde. Clase novena, epígrafe 4: Fábricas de embutidos.

A las tres y media. Clase 12, epígrafe 8: Fábricas de petacas y carteras.

A las cuatro. Clase 12, epígrafe 9: Fábrica estuches de lujo.

Tarifa cuarta.

A las cuatro y media. Clase primera, epígrafe 1: Ebanistas de lujo (casco).

A las cinco. Clase 2.ª, epígrafe 4: Sastres géneros finos.

A las cinco y media. Clase tercera, epígrafe 6: Confiteros pasteleros (casco).

A las seis. Clase tercera, epígrafe 6: Confiteros pasteleros (segunda base).

Segunda mesa

Día 9 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase tercera, epígrafe 7: Ebanistas silleros (casco).

A las nueve y media. Clase tercera, epígrafe 9: Sastres géneros del país (casco).

A las diez. Clase 3.ª, epígrafe 9: Sastres géneros del país (segunda base).

A las diez y media. Clase cuarta, epígrafe 17: Fotógrafos (casco).

A las once. Clase 4.ª, epígrafe 19: Marmolistas (casco).

A las once y media. Clase cuarta, epígrafe 19: Marmolistas (segunda base).

A las tres de la tarde. Clase cuarta,

epígrafe 20. Maestros albañiles (casco).

A las tres y media. Clase 4.ª, epígrafe 20: Maestros albañiles (segunda base).

A las cuatro. Clase 4.ª, epígrafe 20: Constructores pozos atarjeas (casco).

A las cuatro y media. Clase 4.ª, epígrafe 20. Constructores pozos y atarjeas (segunda base).

A las cinco. Clase 4.ª, epígrafe 21: Maestros canteros (casco).

A las cinco y media. Clase 8.ª, epígrafe 28: Ebanistas sin tienda (casco).

A las seis. Clase 5.ª, epígrafe 28. Ebanistas sin tienda (segunda base).

Primera mesa

Día 10 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase quinta, epígrafe 32: Modistas sombreros (casco).

A las nueve y media. Clase quinta, epígrafe 34. Tintoreros (casco).

A las diez. Clase 5.ª, epígrafe 34: Tintoreros (segunda base).

A las diez y media. Clase 5.ª, epígrafe 36: Constructores aparatos prótesis dentaria.

A las once. Clase sexta, epígrafe 37: Peluqueros salón (casco).

A las once y media. Clase 6.ª, epígrafe 47: Peluqueros en tienda (casco).

A las tres de la tarde. Clase sexta, epígrafe 47: Peluqueros en tienda (segunda base).

A las tres y media. Clase sexta, epígrafe 48: Secadores fuego y plateros compositores.

A las cuatro. Clase 6.ª, epígrafe 50: Constructores aparatos cinc.

A las cuatro y media. Clase sexta, epígrafe 51: Constructores calzado más de cuatro operarios.

A las cinco. Clase 6.ª, epígrafe 51: Constructores calzado hasta cuatro operarios.

A las cinco y media. Clase 6.ª, epígrafe 52: Constructores bragueros (casco).

A las seis. Clase 7.ª, epígrafe 56: Barberos en tienda (casco).

Segunda mesa

Día 10 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase 7.ª, epígrafe 56: Barberos en tienda (segunda base).

A las nueve y media. Clase 7.ª, epígrafe 62: Broncistas que no emplean máquinas movidas por fuerza mecánica.

A las diez. Clase 7.ª, epígrafe 66: Carpinteros (casco).

A las diez y media. Clase 7.ª, epígrafe 66: Carpinteros (segunda base).

A las once. Clase 7.ª, epígrafe 67: Carreteros (casco).

A las once y media. Clase 7.ª, epígrafe 67: Carreteros (segunda base).

A las tres de la tarde. Clase séptima, epígrafe 62: Cesteros (casco).

A las tres y media. Clase 7.ª, epígrafe 69: Cajas de cartón (casco).

A las cuatro. Clase 7.ª, epígrafe 70: Cofreros, Cajeros (casco).

A las cuatro y media. Clase séptima, epígrafe 76: Compositores máquinas de coser (casco).

A las cinco. Clase 7.ª, epígrafe 75: Corseteros (casco).

A las cinco y media. Clase séptima, epígrafe 81. Encuadernadores libros a mano (casco).

A las seis. Clase 7.ª, epígrafe 82: Estatuarios, vaciadores escayola (casco).

Primera mesa

Día 11 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase 7.ª, epígrafe 82: Estatuarios vaciadores escayola (2.ª base).

A las nueve y media. Clase séptima, epígrafe 83: Esmaltadores piedras falsas (casco).

A las diez. Clase 7.ª, epígrafe 85: Fontaneros (casco).

A las diez y media. Clase 7.ª, epígrafe 83: Fotógrafos sin galería (casco).

A las once. Clase 7.ª, epígrafe 87: Fundidores metal (casco).

A las once y media. Clase 7.ª, epígrafe 87: Fundidores metal (segunda base).

A las tres de la tarde. Clase séptima, epígrafe 88: Grabadores sin tienda.

A las tres y media. Clase 7.ª, epígrafe 91: Herreros que no emplean máquinas por fuerza mecánica (casco).

A las cuatro. Clase 7.ª, epígrafe 91: Herreros que no emplean máquinas por fuerza mecánica (segunda base).

A las cuatro y media. Clase séptima, epígrafe 92: Hojalateros vidrieros (casco).

A las cinco. Clase 7.ª epígrafe 92: Hojalateros vidrieros (segunda base).

A las cinco y media. Clase séptima, epígrafe 94: Hornos de bollos (casco).

A las seis. Clase 7.ª, epígrafe 94: Hornos de bollos (segunda base).

Segunda mesa

Día 11 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase séptima, epígrafe 96: Copistas documentos (casco).

A las nueve y media: Clase séptima, epígrafe 100: Maestros soldadores (casco).

A las diez. Clase 7.ª, epígrafe 101: Modistas sin géneros (casco).

A las diez y media. Clase 7.ª, epígrafe 85: Fontaneros (segunda base).

A las once. Clase 7.ª, epígrafe 102: Obradores sombreros usados.

A las once y media. Clase séptima, epígrafe 104: Pintores brocados (casco).

A las tres de la tarde. Clase séptima, epígrafe 104: Pintores brocados (segunda base).

A las tres y media. Clase 7.ª, epígrafe 106: Sastres sin géneros (casco).

A las cuatro. Clase 7.ª, epígrafe 106: Sastres sin géneros (segunda base).

A las cuatro y media. Clase séptima, epígrafe 107: Silleros (casco).

A las cinco. Clase 7.ª, epígrafe 108: Callistas.

A las cinco y media. Clase séptima, epígrafe 110: Relojeros compositores (casco).

A las seis. Clase 7.ª, epígrafe 111: Vaciadores navajas (casco).

Primera mesa

Día 14 de octubre de 1935

A las nueve de la mañana. Clase séptima, epígrafe 112: Zapateros (casco).

A las nueve y media. Clase séptima, epígrafe 116: Instaladores eléctrica (casco).

A las diez. Clase 7.ª, epígrafe 116: Instaladores luz eléctrica (segunda base).

A las diez y media. Clase 7.ª, epígrafe 118: Talleres sobres y bolsos (casco).

A las once. Clase 7.ª, epígrafe 119: Salones peinar señoras (casco).

A las once y media. Clase 8.ª, epígrafe 128: Obreros planchados.

Madrid, 4 de septiembre de 1935. El Administrador de Rentas públicas, Carlos Sidro.

(Núm. 2.253)